



BANCO CENTRAL DE CHILE

Reg. 115

Santiago, 29 de octubre de 2019
GG 143/2019

Señor
Javier Ureta
Presente

De mi consideración:

Me refiero a la solicitud derivada al Banco Central de Chile con fecha 9 de octubre de 2019, por Oficio Ordinario N°1454 de la Jefa de la División Jurídica del Instituto Nacional de Estadísticas en el marco del art.13 de la Ley N° 20.285, denominada Ley de Acceso a la Información Pública (Ley de Transparencia), mediante la cual se requiere lo siguiente:

“Solicito la información de los datos sobre los ingresos per cápita por cada comuna del país, del último año que el INE tenga registros”

Sobre el particular, pongo en su conocimiento que en cumplimiento de la función estadística encomendada al Banco Central de Chile, conforme lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, corresponde al Consejo establecer la naturaleza, contenido y periodicidad de la información que el Banco debe compilar y publicar acerca de las principales estadísticas macroeconómicas nacionales, lo que se encuentra contemplado en el Acuerdo de Consejo N° 1493-02-090806, publicado en la página Web del Banco www.bcentral.cl.

Al respecto, ponemos en su conocimiento que el Banco, no elabora estadísticas sobre ingreso per cápita. Las estadísticas que el Banco dispone se refieren al Producto Interno Bruto (PIB per cápita total país), publicadas en la Base de Datos Estadísticos de nuestra página web en el apartado “Principales Estadísticas Macro” en la sección “Actividad y demanda”, “Indicadores Macroeconómicos Anuales”, en el siguiente link : <https://si3.bcentral.cl/Siete/secure/cuadros/arboles.aspx>

Por otra parte, en el mismo link en el apartado “Cuentas Nacionales” sección PIB gasto e ingreso, referencia 2013 podrá encontrar la publicación del PIB regional por clase de actividad económica, con periodicidad anual siendo la máxima desagregación a nivel regional, no contándose con indicadores socio-demográficos a nivel comunal.

Saluda atentamente a usted,

ALEJANDRO ZURBUCHEN S.
Gerente General

Por orden del señor Presidente

c.c.: Sr. Presidente
Jefe de Unidad de Acceso a la Información